



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 13 de Agosto del 2024

VISTO: El expediente con Registro N° 5750-2024, referente a la interposición del recurso administrativo de apelación, presentado por **Juan Vitaliano RAMOS QUIZA**, en contra de la Resolución Administrativa N° 227-24-SA-J-RR.HH./RED SALUD PUNO de fecha 04 de junio del año 2024, y demás antecedentes que se deberá de tener en consideración, el MEMORANDUM N° 547-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 209 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, concordante con el artículo 220 de su Texto Único Ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en **diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho**;

Que, la Resolución Administrativa N° 227-24-SA-J-RR.HH./RED SALUD PUNO de fecha 04 de junio del 2024, resuelve entre otros declarar atendido la petición primigenia de Don: **Juan Vitaliano RAMOS QUIZA**, sobre la explicación de las razones fácticas y jurídicas sobre la EXCLUSIÓN del Residente **José Agustín RAMOS QUIZA**, del Hogar Protegido "Buen Vivir" Puno. Motivación de la Resolución Impugnada;

Que, es decir, en la citada Resolución Administrativa, se consigna en el segundo párrafo de los considerandos, las diferentes coordinaciones realizadas por la institución (Red de Salud Puno), con otras Instituciones Públicas, en el Informe Técnico N° 001-2024, sustenta las explicaciones Fácticas;

Que, así mismo en la Resolución Impugnada en el Tercer Párrafo de los considerandos se consigna la Norma Técnica y se manifiesta literalmente motivando este párrafo "...ha realizado las coordinaciones con los familiares, habiendo identificado con la composición familiar del Residente **José Agustín RAMOS QUIZA**". Este párrafo se sostiene aún mas que, al notificar la Resolución Impugnada se notificó a la hermana (**Luz Gladys RAMOS QUIZA**) del Residente **José Agustín RAMOS QUIZA** en fecha 12 de junio del 2024 y posteriormente al hermano **Juan Vitaliano RAMOS QUIZA** en fecha 26 de junio del 2024;

Que, en lo referente al Recursos Impugnado presentado por el recurrente no ha sustentado la **diferente interpretación de las pruebas producidas o en cuanto a las cuestiones de puro derecho**;

Que, en lo referente a la Nulidad por falta de motivación, no se encuentra sustentada, debido a que cada párrafo de la Resolución impugnada se encuentra motivada y con sustento con el Informe Técnico pertinente;

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 2 de la Constitución Política del Estado, el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 547-2024-D/RED DE SALUD PUNO, ha dispuesto emitir el acto resolutive correspondiente;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 13 de Agosto del 2023

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DECLARAR INFUNDADO** el recurso administrativo de apelación, interpuesto por **Juan Vitaliano RAMOS QUIZA** en contra de la Resolución Administrativa N° 227-24-SA-J-RR.HH./RED SALUD PUNO de fecha 04 de junio del año 2024, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes.

Artículo 2º.- CONFIRMAR la Resolución Administrativa N° 227-24-SA-J-RR.HH./RED SALUD PUNO de fecha 04 de junio del año 2024, en todos sus extremos.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional.

Artículo 4°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese


 J. EDGAR HOOVER
 DIRECTOR